

Montevideo, 17 de octubre de 2017

## **Comunicado N° 1**

### **Llamado N° 8/2017 "Suministro de tiras reactivas con equipos en préstamo (orina y points of care: glicemia y tiempo de protrombina)**

En función de la consulta recibida que a continuación se detalla, se realiza la siguiente aclaración:

#### **Nipro Medical Corporation**

Consulta: En esta oportunidad se incluyó como requisito indispensable la sangre neonatal lo que nos impediría participar de dicha licitación a Nipro como actual adjudicatario y a otros competidores. Solamente un proveedor cumple con ese requisito.

Lo que estaría violando tres principios generales rectores de los procedimientos competitivos de contratación, el principio de igualdad de los oferentes, el de concurrencia y el de razonabilidad.

Por esa razón es que solicitamos que se considere otro ítem para solicitar las tiras neonatales.

Respuesta: Se procede a modificar la Cláusula 10.1, únicamente respecto del ítem N°7, la que queda redactada de la siguiente manera:

#### **Ítem 7: TIRA REACTIVA PARA GLICEMIA**

Las ofertas deberán cumplir con el criterio propuesto por el consenso de la American Diabetes Association (ADA) e ISO 15.197.

La ofertas deberán indicar las franjas etarias\* para los cuales permite la medición de la glicemia, incluyendo la indicación si contempla a los recién nacidos (0 a 28 días) y a pacientes tratados en diálisis.

\*Basados en la clasificación por edad propuesta por la OMS:


- Recién nacidos prematuros (menos de 37 semanas de gestación)
- Recién nacidos a término (0 a 28 días)
- Lactantes y niños de corta edad (de 1 mes a 2 años)
- Niños, preescolar (de 2 a 5 años)
- Niños, escolar (de 6 a 11 años)
- Adolescentes (de 12 a 18 años)
- Adultos (mayores de 18 años)

La Comisión Asesora Técnica sugerirá su adjudicación en función de las necesidades de cada organismo usuario, reservándose el derecho de sugerir adjudicaciones a aquellas ofertas que:

- Le permitan cubrir adecuadamente las necesidades de su población atendida.
- Tengan capacidad de almacenamiento de resultados y controles.
- Permitan la transferencia de datos a los sistemas informáticos (historia clínica, S.I.L., etc.)

**En caso de que el oferente cumpla con los criterios mencionados anteriormente deberá presentar la documentación probatoria según lo dispuesto en la Cláusula 3.2.1 del presente Pliego.**

**El presente Comunicado se considera parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares.**

  
Fiorella Brito  
UCA- Insusmas Médicos

  
Dra. SOLANGE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas